|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019 Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.7** | **Documento C19/65-S** |
|  | **24 de mayo de 2019** |
|  | **Original: chino** |
| Nota del Secretario General | |
| CONTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1379 | |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo la siguiente contribución de la **República Popular de China**.

Houlin ZHAO  
 Secretario General

Contribución de la República Popular de China

Propuesta de modificación de la Resolución 1379

Antecedentes

El Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (en lo sucesivo, RTI) es un importante tratado internacional multilateral de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, UIT). Las disposiciones del RTI son complementos útiles de la Constitución y el Convenio de la UIT. Con el rápido desarrollo de la información y las comunicaciones internacionales, urge llevar a cabo una revisión exhaustiva de las disposiciones del RTI de 2012, a fin de mejorarlas, perfeccionarlas y adaptarlas a las necesidades en términos de desarrollo y seguridad del nuevo entorno de las telecomunicaciones mundiales.

Propuesta

La Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 (en lo sucesivo, PP-18) adoptó la Resolución 146 y resolvió llevar a cabo un examen exhaustivo del RTI a fin de lograr un consenso sobre la forma de proceder al respecto. En ese sentido, China propone que la Resolución 1379 se modifique de acuerdo con la forma de proceder especificada en la Resolución 146 de la PP-18, y que se lleve a cabo un examen exhaustivo del RTI de 2012, a fin de mejorarlo y perfeccionarlo. En concreto, propone:

1 que se cree un Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 que el GE-RTI, basándose en las "nuevas tendencias" en materia de desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial, lleve a cabo un examen exhaustivo de las disposiciones del RTI de 2012 y formule propuestas para mejorarlas;

3 que el Consejo, de conformidad con la Resolución 146 de la PP-18, revise y modifique el mandato del GE-RTI, y que la versión modificada de dicho mandato incluya, al menos, los dos puntos siguientes:

a) un examen del RTI de 2012 para determinar su aplicabilidad en un entorno de telecomunicaciones internacionales que evoluciona con rapidez;

b) un examen de las disposiciones del RTI de 2012, basado en las nuevas tendencias en materia de desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial, y una serie de sugerencias y propuestas que reflejen, en particular, la importante función de las telecomunicaciones/TIC modernas en la facilitación del desarrollo económico digital mundial y la transición a las tecnologías digitales.

**Anexo:** Resolución 1379 del Consejo (propuesta de modificación).

RESOLUCIÓN 1379 (PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN)

Grupo de expertos sobre el Reglamento de las   
Telecomunicaciones Internacionales (EG‑RTI)

El Consejo,

considerando

*a)* el Artículo 25 de la Constitución de la UIT sobre las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI);

*b)* el número 48 del Artículo 3 del Convenio de la UIT sobre "Otras Conferencias y Asambleas";

*c)* la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 sobre el examen periódico y revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;

*d)* la Resolución 144 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la publicación anticipada de modelos de acuerdos con el país anfitrión para la celebración de conferencias y asambleas de la Unión fuera de Ginebra, y la Resolución 175 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales;

*e)* la Resolución 4 (Dubái, 2012) de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales 2012 sobre el examen periódico del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;

*f)* la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el examen periódico y la revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI),

resuelve

1 que se vuelva a convocar a un Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector, a fin de examinar el RTI, con el mandato que se recoge en el Anexo 1 a la presente Resolución;

2 que ese Grupo tenga un Presidente y seis Vicepresidentes, uno de cada una de las regiones de la UIT, nombrados por el Consejo habida cuenta de sus competencias y cualificaciones, y procurando alcanzar un equilibrio de género;

3 que el GE-RTI prepare un informe provisional para la reunión de 2022 del Consejo;

4 que el GE-RTI prepare un Informe final para la reunión de 2022 del Consejo para su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 con los comentarios del Consejo;

5 que se aplique al Grupo el Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, así como el Reglamento Interno del Consejo en relación con sus grupos de trabajo;

6 que se proporcionen los medios para la participación a distancia y la difusión por Internet;

7 que todos los documentos de resultados de las reuniones del Grupo sean del dominio público y que todas las contribuciones que reciba sean del dominio público, si así lo decide quien las presenta;

8 que el GE-RTI se reúna físicamente con ocasión de la serie de reuniones de los Grupos de Trabajo del Consejo en 2019, 2020, 2021 y 2022 y que celebre una reunión física final antes del Consejo de 2022,

encarga al Secretario General

que adopte las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Resolución,

encarga a los Directores de las Oficinas

1 que, en su ámbito de competencia y con el asesoramiento de los grupos asesores correspondientes, contribuyan a los trabajos del Grupo, reconociendo que son los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT los más pertinentes al RTI;

2 que presenten los resultados de sus trabajos al Grupo;

3 que consideren la posibilidad, en el marco de los recursos disponibles, de conceder becas a participantes de países en desarrollo y países menos adelantados, de acuerdo con la lista creada por las Naciones Unidas, a fin de ampliar la participación en el Grupo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a participar y contribuir al GE-RTI sobre el examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

AnexO 1

Mandato del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de   
las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)

1 Sobre la base de las contribuciones presentadas por los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las aportaciones de los Directores de las oficinas, si procede, el GE-RTI llevará a cabo el examen del RTI de 2012 teniendo en cuenta las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas.

2 El examen exhaustivo del RTI de 2012 que efectuará el GE-RTI deberá incluir, entre otros, los siguientes puntos:

a) un examen del RTI de 2012 para determinar su aplicabilidad en un entorno de telecomunicaciones internacionales que evoluciona con rapidez teniendo en cuenta la tecnología, los servicios y las obligaciones jurídicas existentes de carácter multilateral e internacional así como los cambios en el alcance de los regímenes reglamentarios nacionales;

b) un examen de las disposiciones del RTI de 2012 basado en las nuevas tendencias en materia de desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial, y una serie de sugerencias y propuestas que reflejen, en particular, la importante función de las telecomunicaciones/TIC modernas en la facilitación del desarrollo económico digital mundial y la transición a las tecnologías digitales.

3 El GE-RTI presentará un informe provisional al Consejo de 2022 y un informe final al Consejo de 2022 para su examen, publicación y presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 con los comentarios del Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_